



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “OBRAS DE REFORMA FUNCIONAL DEL ÁREA DE COCINA DEL HGU MORALES MESEGUER”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.
- 4.- INFORME SUPERVISIÓN PROYECTO.
- 5.- RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROYECTO.
- 6.- PRESUPUESTO.
- 7.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, desde la Secretaría General técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para las OBRAS DE REFORMA FUNCIONAL DEL ÁREA DE COCINA DEL HGU MORALES MESEGUER.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad



Región de Murcia
Consejería de Salud



de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: OBRAS DE REFORMA FUNCIONAL DEL ÁREA DE COCINA DEL HGU MORALES MESEGUER.

Presupuesto Base de Licitación: 984.835,78 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: 8 meses.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Firmado electrónicamente)

Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 24/24

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente referente a la contratación para las OBRAS DE REFORMA FUNCIONAL DEL ÁREA DE COCINA DEL HGU MORALES MESEGUER.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud de la contratación de OBRAS DE REFORMA FUNCIONAL DEL ÁREA DE COCINA DEL HGU MORALES MESEGUER Con un presupuesto base de licitación de 984.835,78€ (21% IVA incluido) y un plazo de ejecución de ocho meses.

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la autorización para la realización de gastos de entidades del sector público, que:

«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 984.835,78€ (21% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para las OBRAS DE REFORMA FUNCIONAL DEL ÁREA DE COCINA DEL HGU MORALES MESEGUER.

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)



INFORME DE NECESIDAD

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: “OBRAS DE REFORMA FUNCIONAL DEL ÁREA DE COCINA DEL HGU MORALES MESEGUER”.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: “CO/9999/1101122734/23/PAS”

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el día 2 de enero de 2024, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será



objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Secretaría General Técnica, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10/01/2003). De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Secretaría General Técnica.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Secretaría General Técnica.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

Dada la antigüedad de las dependencias en que se ubican las cocinas del Hospital Morales Meseguer, con la finalidad de mejorar las condiciones de las mismas adaptándolas a los requisitos actuales en



materia higiénico – sanitaria se plantea la ejecución de las obras objeto de licitación.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable. Las obras objeto del contrato, tienen un importe de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (984.835,78 €)**, desglosado de la siguiente forma:

Base imponible:	813.913,87 €
IVA 21%:	170.921,91 €
Presupuesto IVA incluido:	984.835,78 €

3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.
La precitada necesidad tiene una extensión geográfica circunscrita al Hospital General Universitario Morales Meseguer, Av. Marqués de los Vélez s/n, 30008-Murcia. La extensión temporal está fijada en OCHO MESES, periodo que se corresponde con la duración del contrato que se pretende suscribir resultante de la tramitación del expediente de contratación respecto al que se realiza el presente informe de necesidad.
4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.
La Secretaría General técnica, no dispone de posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad objeto del presente informe.
5. Identificación de los Lotes, en su caso.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no podrá fraccionarse la ejecución del contrato en lotes, ya que la realización de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.



5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Secretaría General Técnica, se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la contratación de las **OBRAS DE REFORMA FUNCIONAL DEL ÁREA DE COCINA DEL HGU MORALES MESEGUER.**

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de **OBRAS.**

c) Que la necesidad debe ser satisfecha durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de **OCHO MESES.**

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.



- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto, se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS DE REFORMA FUNCIONAL DEL ÁREA DE COCINA DEL HGU MORALES MESEGUER

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA): NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (984.835,78 €), desglosado de la siguiente forma, Base imponible: 813.913,87 €, IVA (21%): 170.921,91 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO MESES.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

[Redacted signature area]

**INFORME DE SUPERVISIÓN**

Proyecto: Básico y de Ejecución para Reforma funcional del Área de cocina del H.G.U. Morales Meseguer

Emplazamiento: H.G.U. Morales Meseguer. Avda. Marqués de los Vélez, 20. Murcia

Organismo de Contratación: Servicio Murciano de Salud

Presupuesto: 813.913,87 € + IVA

Técnicos redactores: [REDACTED],
arquitectos. [REDACTED] Ingeniero Técnico Industrial.

Plazo de ejecución: 8 meses

Documentación estudiada: Proyecto remitido por cominter el 21.09.2023 (nº 222077/2023). Segunda versión del proyecto remitida por correo el 16.11.2023. Informes de Control de Calidad ACE Edificación (Noviembre 2023)

Examinado el proyecto de referencia, cuyo presupuesto de ejecución material se cifra en la cantidad de **683.961,24 €**, siendo el de contrata, una vez adicionados los porcentajes correspondientes a gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%), la cantidad de **813.913,87 €**, ascendiendo el presupuesto total una vez sumado el IVA (21%) hasta **984.835,78 €**.

Conforme al artículo 136 del R.D. 1.098/2001, se informa sobre el mismo lo siguiente:

1. El proyecto consta de los documentos que se precisan administrativamente.
2. El proyecto redactado contiene una obra completa, a los efectos del buen desarrollo de los objetivos a cubrir con la misma.
3. Propuesta de clasificación del redactor: Grupo C, subgrupo 6 (Pavimentos, solados y alicatados), categoría 3
4. El redactor señala que en el contenido del proyecto se han tenido en cuenta las disposiciones y la normativa de aplicación.
5. Los precios de los materiales y de las unidades de obra pueden ser los adecuados para la ejecución del contrato.



Dirección General de Patrimonio

6. Fórmula de revisión de precios: No procede la revisión de los precios al no darse los requisitos previstos en los artículos 103 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En caso de que durante el trascurso de la obra se cumpliera con los requisitos establecidos legalmente para la revisión de precios, le será de aplicación la fórmula número 812 de entre las establecidas en el RD 1359/2011.

7. El proyecto contiene Estudio de Seguridad y Salud.

Estimadas las condiciones del Proyecto y conforme al artículo 3 del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en Obras de construcción, en caso de que den las circunstancias descritas en el apartado 2, será precisa la designación de un coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución del Proyecto de Obras.

Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, comprobando la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, conforme al artículo 236 del de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia de todo lo anterior, procede la aprobación del proyecto, al cumplir con todos los requisitos exigidos en de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en el R.D. 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su modificación por RD 773/2015.

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe.

Murcia (Fecha y firma electrónicamente al margen)

El Técnico Responsable - Arquitecto

Fdo.: 



Región de Murcia
Consejería de Salud



OBRAS: REFORMA FUNCIONAL ÁREA DE COCINA DEL H.G.U. MORALES MESEGUER

DIRECCIÓN: AVDA. MARQUÉS DE LOS VÉLEZ 20. MURCIA

PROVINCIA: Murcia, **MUNICIPIO:** MURCIA

FACULTATIVO REDACTOR: [REDACTED]

ARQUITECTOS. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 984.835,78 €.(IVA INCLUIDO)

Visto el informe del Arquitecto de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el cual hace declaración expresa de que el proyecto de referencia reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que como órgano de contratación me están conferidas, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Aprobar el proyecto OBRAS DE REFORMA FUNCIONAL ÁREA DE COCINA DEL H.G.U. MORALES MESEGUER a los efectos prevenidos en el artículo 231 de la mencionada Ley 9/2017 y en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
SABEL AYALA VIGUERAS



PROYECTO BYE REFORMA ÁREA DE COCINA DEL H.G.U. MORALES MESEGUER EXP. 23-06AI

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para la ejecución de la obra se estima en **8 meses**

1.6 PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto de Ejecución Material sin IVA, asciende a la cantidad de : **683.961,24 €**

Asciende el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL a la cantidad de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS.

PRESUPUESTO DE CONTRATA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		683.961,24€
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,0%	41.037,67€
GASTOS GENERALES	13,0%	88.914,96 €
IVA	21%	170.921,91 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA		984.835,78€

Asciende el PRESUPUESTO DE CONTRATA a la cantidad de: NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS.



EXPTE Nº: CO/9999/1101122734/23/PAS

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **OBRAS DE REFORMA FUNCIONAL DEL ÁREA DE COCINA DEL HGU MORALES MESEGUER**, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **984.835,78 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en las rúbricas:

Material	Descripción	Cuenta Financiera
82000005	REFORMA COCINAS MORALES MESEGUER	60791001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.